

El suscrito Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte, certifica que la Entidad cumple con los siguientes criterios de accesibilidad web acorde con el Anexo 1 de la resolución 1519 de 2020, así:

**CRITERIO DE ACCESIBILIDAD WEB**

Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo.
Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).
El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido.
El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.
Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, ¿colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?
Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada.
Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados.
El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas).
Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona.

La presente se expide a los **veintiocho (28)** días del mes de **agosto (08) de 2025**

**Ingeniero Urías Romero Hernández**  
 Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones  
 de la Superintendencia de Transporte

Proyectó: Guillermo Antonio Gómez Bolaños - OTIC *Guillermo Gómez Bolaños*